



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.-CONTRATACIÓN.

3.1 Adjudicar el contrato de suministro e instalación de cableado de fibra óptica para la conexión de CEAS San Juanillo con CPD Municipal, así como electrónica de Red Asociada.

Examinado el expediente referenciado, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado de cada Lote, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, el primer clasificado de cada Lote constituyó la garantía definitiva exigida, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de cableado de fibra óptica para la conexión de CEAS San Juanillo con CPD Municipal, así como electrónica de Red Asociada, a favor de las empresas:

		<u>NETO(€)</u>
Lote I	KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.U.	15.145,33
Lote II	DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.U.	8.918,00

Más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento (única oferta para cada lote).

3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

4º.-Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

5º.-Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-